

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 144

Fecha: 25/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 027 2016 00555	Verbal	JUAN SEBASTIAN BARRETO SALGADO	GRUPO JUAN B INVERSIONES S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	24/08/2023	
11001 31 03 027 2016 00555	Verbal	JUAN SEBASTIAN BARRETO SALGADO	GRUPO JUAN B INVERSIONES S.A.S	Auto pone en conocimiento Tienese en cuenta que Curador Ad Litem contestó demanda con excepción genérica, la parte demandante guardó silencio.	24/08/2023	
11001 31 03 027 2016 00761	Ejecutivo Singular	JORGE HORACIO VELILLA BURGOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALBERTO SEPULVEDA SEPULVEDA	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito dese traslado al ejecutante conforme al Art. 443 CGP. Requiere a los apoderados para que en lo sucesivo se compartan todos los escritos allegados al proceso.	24/08/2023	
11001 31 03 027 2018 00175	Ejecutivo Singular	HOSPITAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto ordena entregar títulos Por secretaría, procédase a la entrega de los depósitos judiciales ordenados en auto. Nuevamente se ordena OFICIAR a Bancolombia para que de cumplimiento a la orden de desembargo.	24/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00125	Verbal	RODRIGO GARNICA GARAVITO	BENITA CAMELO DE ORTEGA	Auto requiere Requierase a la Notaría de Villeta y a la Registraduría de Soracá Boyacá a fin de que den respuesta conforme a lo solicitado en auto. OFÍCIESE.	24/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00455	Ordinario	JOSE JAIME MARTINEZ RODRIGUEZ	PABLO MONTOYA Y ASOCIADOS LTDA EN LIQUIDACION	Auto resuelve corrección providencia Conforme al Art. 286 CGP se corrige la fecha del auto 07-06-2022, Incorporese el registro tomográfico complementado, de la fijación de la valla. Secretaría proceda en forma inmediata a la elaboración del oficio ordenado.	24/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00499	Verbal	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP- COMULTIGAS	OSCAR FERNANDO DUARTE	Auto pone en conocimiento Tengase en cuenta que oportunamente se presentó la sustentación del recurso de apelación. - Consec 38, Secretaría proceda de conformidad.	24/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00499	Verbal	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP- COMULTIGAS	OSCAR FERNANDO DUARTE	Auto pone en conocimiento Se tiene por justificada la inasistencia a audiencia de los sujetos procesales citados en auto. Se previene que deben asistir a a audiencia del Art. 372CGP. Dese cumplimiento al Art. 3o Ley 2213 de 2022 respecto de las pruebas que se deben adosar al expediente	24/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00207	Ejecutivo Singular	BISONTE COMPANY S.A.S	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OROCAMPO S.A.-C.I.	Auto pone en conocimiento En conocimiento de la parte demandada el pronunciamiento del Ministerio Público. Por Secretaría procedase a reubicar memorial. Secretaría rinda informe de títulos.	24/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00207	Ejecutivo Singular	BISONTE COMPANY S.A.S	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OROCAMPO S.A.-C.I.	Auto decide recurso REVOCA auto del 19-05-2023 por lo expuesto, Requierees a la actora para que dentro de los cinco días manifieste de cual de las medidas cautelares decretadas prescinda. Conceder el recurso de apelación den el efecto DEVOLUTIVO, remirase al Superior. Por secretaría procedase a la reubiación de memoriales.	24/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00207	Ejecutivo Singular	BISONTE COMPANY S.A.S	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OROCAMPO S.A.-C.I.	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaría una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	24/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00448	Ordinario	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITOTIAL - ENTERRITORIO	MSING S.A.S. - EMPRESS COMPONENTES DEL CONSORCIO EDUCATIVO 014	Auto reconoce personería Se tiene en cuenta como eficaz la notificación a la demandada. Se le reconoce personería al profesional en derecho en los mismos términos del poder conferido por la demandante. Se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante (Art. 76 CGP), la misma tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación que se haga del presente proveído al interesado.	24/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00417	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDRES MELENDEZ MARIN	ANDRES GOMEZ GOMEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	24/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00424	Ordinario	YOLANDA DE JESUS CARDONA ALZATE	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA	Auto admite demanda Se admite demanda, désele el trámite Art. 368 – 375 y subgtes. CGP. Notifíquese la parte demandad conforme los Arts. 291 y 292 del CGP, y Art. 8 y 9 de la Ley 2213 de 2022. Provease la INCLUSIÓN DE DATOS de los demandados y de las personas indeterminadas para los efectos del Art. 5 Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 – Art. 20 Ley 2213 de 2022. El demandante proceda a la instalación de la valla. Ordenase oficiar a las entidades señaladas en auto. Ordenase la Inscripción de la demanda. eonócese personería al apoderado actor y remítase el Link del expediente digital.	24/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00491	Tutelas	LUIS EDUARDO BISBICOS	DIRECCION ASUNTOS INDIGENAS ROM Y MINORIAS ETNICAS MINISTERIOS DELL INTERIOR	Auto inadmite demanda Se INADMITE la acción de tutela para que sea subsanada dentro del término de ley, respecto de los requisitos echados de menos, so pena de ser rechazada.	24/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO